INAC
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VENEZUELA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO NACIONAL

OMAC-N 654

Otorgado a:

NESKO BUSINESS CORPORATION, C.A.

Av. Soublette El Cantón, Edif. La Logia, P.B., Local 1, Maiquetía, Edo. Vargas.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Aeronáutica Civil y por haber cumplido con los requisitos descritos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 145 para operar como Organización de Mantenimiento Aeronáutico con las siguientes habilitaciones:

Radio (Aviónica) (Clase I) *Accesorios (Clases II)*
Servicios Especializados

Las categorías y clases otorgadas están limitadas a la Lista de Capacidades Aprobadas adjunta al presente Certificado.

Este certificado es intransferible e inalterable, y tendrá una vigencia INDEFINIDA, a menos que sea devuelto, revisado, suspendido o revocado, siempre y cuando la organización de mantenimiento demuestre cumplimiento continúo con los requerimientos de la RAV 145 vigente y las disposiciones del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Fecha de emisión inicial: 18/10/2017
Revisión Nro.: Original
Fecha de Revisión: 18/10/2017

El mantenimiento de la vigencia continua de la aprobación como Organización de Mantenimiento Aeronáutico Certificada está condicionada a una inspección o auditoría efectuada cada veinticuatro (24) meses contados desde la emisión inicial del presente certificado.

PRESIDENCIA

PA

JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 1.800 de fecha 03-06-2015
Publicado en Gaceta Oficial Nº 40.674 del 03-06-15.

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

CM/YZ/MG/fd

PRE/ 1650 /GGSA/GCO/ATA/2022

Caracas, 13 ABR. 2022

Ciudadano
HARRINSON GONZÁLEZ
GERENTE RESPONSABLE
NESKO BUSINESS CORPORATION, C.A., OMAC-N 654
Su Despacho.-

Con alto sentido revolucionario y elevado espíritu patriótico, tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de extenderle un cordial saludo, y a la vez notificarle que considerando el resultado satisfactorio de la inspección / auditoria de mantenimiento de la certificación realizada el día 15 de diciembre del 2021, por los inspectores de la Autoridad Aeronáutica Venezolana a la organización de mantenimiento aeronáutico nacional titular del certificado número OMAC-N 654 (**NESKO BUSINESS CORPORATION, C.A.**), **le ratificamos** la validez de la aprobación como OMAC hasta el 15 de diciembre del 2023, sujeto a que la OMAC se mantenga en cumplimiento con lo requerido en la Regulación Aeronáutica Venezolana 145 (RAV 145) y a que no existan medidas de suspensión derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios iniciados por este Instituto.

Sin otro particular a que hacer referencia, reciba mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 del 16/07/2020.

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

VPG/MT/MG/fd
19/01/2022